



Centro Educativo Caritas de Ángel Kids

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 000970 Del 12 Noviembre Del 2004

Actualizada Según Resolución N° 01683 Del 07 De Abril De 2014

NIT – 37330349-5

Vigilado y Controlado por la Secretaría de Educación, Norte de Santander

CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS

Nit: 37330349-5

Resolución de funcionamiento: N° 000970 Del 12 Noviembre Del 2004. Actualizada Según Resolución N° 01683 Del 07 De Abril De 2014

Dirección: Calle 6 N°47-29 Barrio Santa Clara

Correo institucional: cecaritasdeangelkids@gmail.com

Ocaña, Norte de Santander

Presentación de convenios y articulaciones institucionales

El Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, en el marco de nuestro compromiso con la formación integral de nuestros niños y niñas, se permite presentar los documentos que respaldan las acciones de articulación interinstitucional realizadas con diferentes entidades, en pro del fortalecimiento académico, social, cultural y formativo de nuestra comunidad educativa.

Estas alianzas tienen como finalidad sustentar el trabajo colaborativo que se viene desarrollando con organizaciones e instituciones externas, con el objetivo de enriquecer los procesos pedagógicos, promover proyectos transversales y ampliar las oportunidades de aprendizaje y desarrollo para nuestros estudiantes.

Dentro de las alianzas vigentes, se destacan las siguientes:

- El presente convenio entre el **Centro Educativo Caritas de Ángel Kids** y la **Institución Educativa Don Bosco School** tiene como objetivo establecer una colaboración académica y técnica que permita facilitar la movilidad de los estudiantes entre ambas instituciones, promover actividades de formación y actualización, desarrollar investigaciones pedagógicas, culturales y sociales, y realizar encuentros conjuntos que fortalezcan la calidad educativa y el crecimiento institucional mutuo.

“POR LA EDUCACION DE TU HIJO Y UN FUTURO MEJOR”

CEL: 3005152917

e-mail: cecaritasdeangelkids@gmail.com

CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE DON BOSCO COLLEGE SCHOOL Y AA

Entre los suscritos, **JOSÉ EMIRO SALAS BERNAL**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número **6.763.157 expedida en Tunja**, quién actúa en nombre y representación de la **I.E. DON BOSCO COLLEGE SCHOOL** en su calidad de **RECTOR**, nombrado mediante **Resolución 001798 de 2006**, quién para efectos del presente convenio se denominará **DON BOSCO COLLEGE**, por una parte y por otra **ZAMIRA ASCANIO CASTELLANO** identificada con cédula de ciudadanía **37.330.349 expedida en Ocaña**, nombrada mediante **Resolución N° 000970 Del 12 Noviembre Del 2004 Actualizada Según Resolución N° 01683 Del 07 De Abril De 2014**, quién para efectos del presente convenio actúa en condición de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS**, se ha acordado celebrar el presente convenio Interinstitucional Académico y Cultural, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del convenio es la integración de las instituciones educativas con el propósito fundamental de asegurar a los estudiantes de las dos entidades *la continuidad de su proceso educativo desde el preescolar hasta la media vocacional*. Además, poder articular los proyectos educativos de cada uno de los establecimientos para permitir la calidad educativa.

SEGUNDA. ÁREAS DE SERVICIO: Para el logro del objetivo enunciado las instituciones llevarán a cabo los siguientes servicios académicos y técnicos. A) Facilitar la movilidad de los alumnos entre las instituciones; b) Actividades, cursos de actualización y otros que permitan el logro de la calidad académica; c) Investigaciones pedagógicas, económicas, culturales y políticas que coadyuden al desarrollo equilibrado y armónico de las instituciones, y d) Encuentros conjuntos para acordar tareas hacia el objetivo del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la realización de las actividades mencionadas en cláusula se suscribirán planes operativos, en los cuáles se determinarán justificación, objetivos, contenidos y duración de los mismos.

TERCERO. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL. Tanto los costos educativos como inscripciones, matrículas, certificados, etc; y los procesos administrativos serán exclusiva responsabilidad de cada una de las instituciones.

CUARTA. OBLIGACIONES DE DON BOSCO COLLEGE. LA INSTITUCIÓN DON BOSCO COLLEGE- School se obliga a lo siguiente: a) Facilitar los mecanismos para hacer efectivo el presente convenio; b) Agilizar los medios para que se acuerden tareas comunes con el **CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS** c) Dirigir, controlar y evaluar los diferentes servicios ofrecidos en el desarrollo de este convenio; d) A recepcionar los estudiantes de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes; e) Desarrollar los planes y

Convenio entre Don Bosco College - School y AA

programas de estudio con todo el rigor científico y técnico, fundamentación teórica y práctica en cumplimiento de los compromisos convenidos, f) Participar en las diferentes actividades que se programen en desarrollo del convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS: Se obliga a: a) incorporar en sus planes y programas el objeto, la estructura y los lineamientos del convenio. b) Facilitar los medios y materiales para el desarrollo del convenio; c) Motivar y asignar a los docentes que necesiten capacitación y actualización para la realización del presente convenio; d) Dirigir, controlar y evaluar los diferentes servicios académicos necesarios para el desarrollo de este convenio; e) Implementar los planes y programas de estudio con todo el rigor científico y técnico, fundamentación teórica y práctica en cumplimiento de los compromisos convenidos; f) Participar en las diferentes actividades que se programen en desarrollo del convenio.

SEXTA. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: La dirección y coordinación del presente convenio estará a cargo de un comité conformado por los representantes legales de cada institución o delegados, uno de cada parte.

SÉPTIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: Las funciones del comité de dirección y coordinación son; a) Realizar un plan estratégico que permita la implementación del convenio. b) Elaborar, controlar y vigilar actividades para la ejecución del plan estratégico y demás proyectos que permitan la consecución de los objetivos del presente convenio. c) Establecer canales de comunicación y participación en las alianzas estratégicas con el sector educativo y oficial del Municipio de Ocaña, d) realizar los planes operativos mencionados en el párrafo primero de la cláusula segunda del presente convenio. e) Dirigir y coordinar la ejecución del presente convenio lo mismo que todos los proyectos que se realicen con ocasión de alcanzar la realización efectiva del objeto convenido.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO: Las partes acuerdan que cada programa o proyecto específico a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de protocolos o actas que pasarán hacer parte de este Convenio marco, una vez firmado por las partes.

NOVENA. DURACIÓN: La duración inicial de este convenio es de tres años contados a partir de la firma del presente documento, pero podrá prorrogarse por períodos iguales o inferiores, por mutuo acuerdo, en documento escrito y suscrito por las partes, de lo contrario se da por terminado.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: El presente convenio no da ocasión a cláusula penal alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de Arbitramento,

Convenio entre Don Bosco College - School y AA

designado por la Cámara de Comercio de Ocaña, mediante los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes cláusulas: a) Por vencimiento del plazo pactado b) Por incumplimiento de los compromisos de algunas partes. c) En cualquier momento, cuando las partes de común acuerdo a solicitud escrita de alguna de las partes con una antelación de un (1) año, permitiendo que los estudiantes matriculados finalicen o se gradúen del ciclo Preescolar, Básica o Media, teniendo en cuenta no perjudicar aquella población que se encontrare adelantando estudios.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Para los efectos legales el domicilio del presente convenio es el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, las partes podrán ser notificadas en las sedes de **DON BOSCO COLLEGE -School** y el **CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Las modificaciones del Convenio se acordará entre las partes y se consignarán por escrito en una adición al presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN; El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. En señal de aceptación se suscribe el presente documento con dos (2) originales.

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña, a los 24 días del mes de Julio del año 2025.



JOSÉ EMIRO SALAS BERNAL
CC 6 763 157
Rector
DON BOSCO COLLEGE - SCHOOL



ZAMIRA ASCANIO CASTELLANO
CC 37.330.349
Directora
CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS